Resolución de Gerencia Municipal Nº 0674-2019-MPY

Yungay, 24 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0681-2019-MPY/07.30, de fecha 17 de octubre del 2019, presentado por el Prof. Meves A. Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite el Plan denominado "Plan por el CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, cuya actividad a desarrollarse es el sonido Luces, Pantalla Gigante, Seguridad y Movilidad Escolar", para su aprobación respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 0681-2019-MPY/07.30, de fecha 17 de octubre del 2019, el Prof. Meves A. Paredes García, Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan denominado "Plan por el CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, cuya actividad a desarrollarse es el sonido Luces, Pantalla Gigante, Seguridad y Movilidad Escolar", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 29,288.00 (Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°610-2019-MPY/05.10, de fecha 22 de octubre del 2019, la C.P.C Rocio S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Plan por el CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, cuya actividad a desarrollarse es el sonido Luces, Pantalla Gigante, Seguridad y Movilidad Escolar"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 29,288.00 (Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 0371 – 2019 -MPY/GAF/06.40, de fecha 24 de octubre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, remite los actuados solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado Plan, mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del Informe Legal N° 916-2019-MPY/05.20, de fecha 24 de octubre del 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que es procedente aprobar el Plan denominado "Plan por el CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, cuya actividad a desarrollarse es el sonido Luces, Pantalla Gigante, Seguridad y Movilidad Escolar", mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la Gerencia de Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN** denominado **"Plan por el CXV Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yungay, cuya actividad a desarrollarse es el sonido Luces, Pantalla Gigante, Seguridad y Movilidad Escolar"**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 29,288.00 (Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0038	:	**0166657 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE IDENTIDAD Y REVALORACÍON CULTURAL EN LA CIUDAD DE YUNGAY, DISTRITO DE YUNGAY, YUNGAY - ANCASH.**
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	07	:	Fondo de Compensación Municipal
Tipo de Recursos		:	
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto / Proyecto			
Actividad	3999999	:	Sin Producto
Función	5001090	:	Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y
División Funcional	03	:	Planeamiento Gestión y Reserva de contingencia
	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
Meta	0001	:	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la organización y ejecución del Plan aprobado, en el artículo precedente; precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la Gerencia de Desarrollo Social deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL